

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA

***Dictamen de Estados Financieros
Por los ejercicios terminados
el 31 de diciembre de 2014 y 2013***

Í N D I C E

- 1. *Dictamen***
- 2. *Estado de Situación Financiera***
- 3. *Estado de Actividades***
- 4. *Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio***
- 5. *Estado de Flujos de Efectivo***
- 6. *Notas a los Estados Financieros***

DICTAMEN**A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
Y AL H. CONSEJO DIRECTIVO DE
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA**

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera de ***Servicios Educativos del Estado de Sonora***, al 31 de diciembre de 2014, y los Estados de Actividades, de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio y de flujos de efectivo que le son relativos, por el año que terminó en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los Estados Financieros han sido preparados por la Administración de la Entidad de conformidad con las disposiciones establecidas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, en las Normas Generales y Específicas de Información Financiera aplicables a este tipo de entidades y en las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., que son aplicadas de manera supletoria y que le han sido autorizadas a la Entidad.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, en las Normas Generales y Específicas de Información Financiera aplicables a este tipo de entidades y en las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., y del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestro trabajo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas

evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por parte de la Entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia de su control interno. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para expresar nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de ***Servicios Educativos del Estado de Sonora***, al 31 de diciembre de 2014, así como sus resultados y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, de las Normas Generales y Específicas de Información Financiera aplicables a este tipo de entidades y en las Normas de Información Financiera Mexicanas.

Otras cuestiones

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013, que se presentan únicamente para fines comparativos, fueron dictaminados por otro Contador Público quien emitió su dictamen con salvedades con fecha 18 de marzo de 2014.

Gossler, S.C.

C.P.C. Félix Octavio Chávez Peñúñuri
Cédula Profesional No. 635375
Socio

Mayo 22, 2015.